



GACETA OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA  
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 25 de Noviembre de 2022.

Tomo I

Número: 102 Extraordinario

Séptima Época

### Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/192.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. *(Publicado en P.O.E. No. 192 Extraordinario, el 25 de Noviembre del 2022)*..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/234.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 9*
- ✓ **Acuerdo 21-24/235.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE COMO SUBSIDIO FISCAL SERÁ APLICADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 30*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 06-OCTUBRE-2022.

000001

Acuerdo 21-24/192

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción VI, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I inciso c), 68, 69, 70, 72, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225, 237 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93, 102, 103, 104, 105, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 31, 32, fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones XIV y XVII, 121 fracción I, 124, fracciones I y VI, 139, 156, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Turismo, Ecología y Ambiente, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del Noveno Punto del Orden del Día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se abocaron al estudio y análisis de la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el C. Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal y el C. Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Cuarto Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.

Que el referido dictamen fue remitido a la Secretaría General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

#### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024 P R E S E N T E

Los Ciudadanos Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Turismo, Ecología y Ambiente, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos c), 68, 69, 70, 72, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225, 237 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 92, 93, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 6°, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones XIV y XVII, 121 fracción I, 124, fracciones I y VI, 139, 156, 157, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual deriva de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En el desahogo del Noveno Punto del Orden del Día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se sometió a trámite a la Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presentada por el C. Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal y el C. Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Cuarto Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.

1

000002

Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la referida iniciativa fue remitida para su estudio, valoración y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción y de Turismo, Ecología y Ambiente.

Mediante oficio número SG/DGUTJyD/355/2022, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, la Secretaría General del Ayuntamiento, remitió a las suscritas Comisiones Unidas, la Iniciativa objeto del presente dictamen.

Que, en cumplimiento a lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Turismo, Ecología y Ambiente, tenemos a bien emitir el presente dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se formuló en atención a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que en ese tenor, los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, el Bando de Gobierno y Policía, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, así como la de Turismo, Ecología y Ambiente, son competentes para dictaminar la Iniciativa objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 92 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 86, 105, 121 fracción I, 124 fracción I y VI del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que, asimismo, el presente Dictamen se formuló de conformidad al procedimiento y formas establecidas en los artículos 129 a 136, 157, 158 y 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la iniciativa que se dictamina en lo medular señala:

...  
*"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.*

*Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.*

*En ese sentido el Municipio de Benito Juárez tiene una responsabilidad social hacia con la ciudadanía, no se pueden dejar atrás el velar e inculcar en la sociedad el respeto y un trato humanitario hacia los animales; ya que se tiene como finalidad en sus acciones el anhelo bienestar animal, entendiéndolo como el "Estado en que el animal tiene satisfechas sus necesidades de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano; comprendiendo las cinco libertades de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de Sanidad Animal, OIE", como se define en el artículo 4 fracción XVIII de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.*

*También se debe acatar lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales de 1978 aprobada por la UNESCO, y posteriormente por la ONU, misma que en sus 14 artículos enfocados en proteger la vida digna y la integridad de todos los animales, establece que todos los animales poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas, además señala que la educación de las infancias debe promover y enseñar a observar, comprender, amar y respetar a los animales.*

*A grandes rasgos, esta Declaración señala en sus 14 artículos que:*

- Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen derecho a la existencia (Artículo 1).*

000003

- Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse (Artículo 4).
- Aquellos animales que sean escogidos como compañeros por un humano tienen derecho a que la duración de su vida sea conforme a la longevidad natural de su especie (Artículo 6).
- Los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley de la misma manera en que lo son los derechos del hombre (Artículo 14).

Por ello una prioridad para el Ayuntamiento debe ser el cuidar y proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando con ello la sanidad animal y la salud pública.

Se deben trabajar en establecer mecanismos administrativos y jurídicos que garanticen su bienestar y evitar el maltrato animal a toda costa.

El maltrato animal es el comportamiento irracional de una persona hacia un animal con la finalidad de causarle sufrimiento, estrés o incluso la muerte. No solo implica lastimarlo físicamente, sino también abandonarlo, privarlo de alimento, descuidar su higiene o salud, dejarlo a la intemperie, en azoteas o amarrado, entre otros.

El maltrato animal es el primer escalón en una escalera de violencia. En la Gaceta LXIV/3SPO-102/115730 de fecha 2 de marzo del 2021, del Senado de la República se establece en una iniciativa que el maltrato animal se relaciona con el maltrato a personas de la siguiente manera:

- Presenciar o perpetrar maltrato animal en la infancia puede desembocar en patologías sociales en la adultez.
- El maltrato animal puede indicar maltrato hacia las personas en edad infantil.
- El maltrato animal es un recurso de poder en la violencia de género.
- Tratar de evitar el maltrato animal dificulta el refugio de la persona maltratada.
- El atesoramiento de animales suele coincidir con situaciones de aislamiento social

Por ello con la presente iniciativa se trata de evitar que la sociedad normalice esas prácticas y las considere sin consecuencias aparentes, teniendo una sanción más severa con el mismo respeto si se tratara de una vida humana, aunado que organizaciones que tienen como objetivo el respeto y bienestar animal requieren de estos mecanismos para defender y garantizar un escenario de bienestar y dignidad hacia todas las formas y expresiones de vida en el municipio que nos permitan sentar las bases de una sociedad más humanitaria.

Por lo anterior, se propone aumentar al doble las sanciones en sus mínimos y máximos que se establecen en el artículo 66 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Así mismo se propone aumentar una fracción al artículo 63 de Reglamento en comento, en cuanto a las sanciones a imponer, en la que se deberá acudir a una Capacitación sobre el Cuidado y la Prevención del Maltrato Animal impartida por la Dirección del área, ya sea de manera conjunta o separada con alguna de las sanciones ya mencionadas en dicho artículo."

...

Que después de haber realizado un detallado estudio y análisis de los motivos expuestos en la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Turismo, Ecología y Ambiente, concluyen que la iniciativa que se dictamina es de aprobarse en lo general y en lo particular, toda vez que es una prioridad para este Ayuntamiento cuidar y proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad y el sufrimiento, y es a través de una reglamentación apegada a las necesidades actuales y la dinámica social del municipio que se garantizará su cuidado y compromiso mutuo y humano.

En ese sentido, se consideran procedentes las reformas al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para aumentar al doble las sanciones en sus mínimos y máximos que se establecen en el artículo 66 y aumentar una fracción al artículo 63, en cuanto a las sanciones a imponer, en la que se deberá acudir a una capacitación sobre el cuidado y la prevención del maltrato animal impartida por la Dirección del área, ya sea de manera conjunta o separada con alguna de las sanciones ya mencionadas en dicho artículo.

Que, por todo lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Turismo, Ecología y Ambiente, tiene a bien emitir los siguientes puntos:

SE TA

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Se aprueban las reformas a los artículos 63 y 66 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

...

Artículo 63.- Las infracciones a lo dispuesto en este ordenamiento, serán sancionadas de la siguiente manera:

I.- Apercibimiento.

II.- Amonestación por escrito;

III.- Multa que será impuesta en Unidades de Medida y Actualización vigente; Reforma publicada en P.O.E. Numero 16 Ext. 06 de febrero de 2020

IV.- Arresto hasta por 36 horas

V.- Retiro del animal que haya sufrido de maltrato, crueldad o descuido por parte de su dueño, poseedor, encargado o cuidador, o que la vida del animal se encuentre en peligro inminente, será trasladado al Centro de Atención Canino o albergue correspondiente para su cuidado y futura puesta en adopción.

VI.- Capacitación sobre el Cuidado y la prevención del maltrato animal impartida por la Dirección del área, de manera conjunta o separada con alguna de las sanciones antes señaladas.

...

Artículo 66.- Se sancionarán con multa de multa de 20 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y vigente, las infracciones contempladas en el artículo 31 del presente reglamento y de 200 a 400 veces el valor diario de la Unidad de medida y actualización vigente las infracciones contempladas en el artículo 32 del presente Reglamento.

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Turismo, Ecología y Ambiente, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Turismo, Ecología y Ambiente, se tiene a bien someter a la discusión y aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Turismo, Ecología y Ambiente, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

000005

SEGUNDO. - Se aprueba reformar diversas disposiciones del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción, y de Turismo, Ecología y Ambiente

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

---

SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUÁREZ

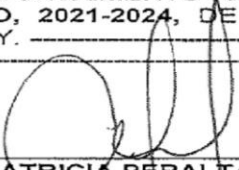
1926 44

000006

EL CIUDADANO MAESTRO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2022.** -----

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2022.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA**  
**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

ÉREZ

IC- 00

6





CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 17-NOVIEMBRE-2022.

000001

Acuerdo 21-24/234

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo; 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día tres de noviembre del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su Octava Sesión Ordinaria, en la cual se analizó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual PIA 2022.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día diez de noviembre del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Decima Sesión Ordinaria, tuvo a bien dictaminar la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual PIA 2022.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día catorce de noviembre del presente año, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la que fueron aprobadas las Modificaciones al Programa de Inversión Anual PIA 2022, la cuales corresponden a ahorros presupuestales, ampliaciones de obra pública y adquisiciones para la Academia de Policía.

DOCUMENTO

000002

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2022 aprobadas en la Octava sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, COPLADEMUN, de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FORTAMUN 2022	Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS						
PROGRAMA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SSPYT Y DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS	\$245,494,825.00		\$11,404,461.45			\$234,090,363.55
ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO	\$1,000,000.00		\$80.00			\$998,920.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO ETAPA 2	\$3,386,224.70		\$20,106.63			\$3,366,118.07
REHABILITACIÓN DE AV. 135	\$10,319,424.65		\$8,899.67			\$10,312,524.98
CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN LA SMZA 21 EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	\$1,800,000.00		\$379.93			\$1,799,620.07
EQUIPAMIENTO DE LUZ Y SONIDO DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$34,992,119.27		\$1,843.44			\$34,990,275.83
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$4,000,000.00		\$7,204.25			\$3,992,795.75
PROGRAMA EMERGENTE DE PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES PRIORITARIAS, POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	\$280,879,906.00			\$11,450,147.49		\$292,330,053.49
RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO A LA HISTORIA DE MÉXICO	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00				\$0.00
PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE POLICÍA, CORRESPONDIENTE A LOS 12 RUBROS DEL MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL					\$2,990,827.88	\$2,990,827.88
<b>Total:</b>	<b>\$584,872,499.62</b>	<b>\$3,000,000.00</b>	<b>\$11,440,975.37</b>	<b>\$11,450,147.49</b>	<b>\$2,990,827.88</b>	<b>\$584,872,499.62</b>



000003

RAMO 33 FISM 2022 PROGRAMA / OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024
		BAJA aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	REDUCCIONES aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	AMPLIACIONES aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	ALTAS aprobada en la Octava Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2021-2024	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022						
INCIDENCIA COMPLEMENTARIA						
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL	4,536,964.09		\$357.81			\$4,536,606.28
CONSTRUCCIÓN DE SENALETICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL	1,954,167.82		\$5,633.25			\$1,948,534.57
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL ENTRE AV. TULES Y AV. GONZALO GUERRERO	15,610,179.26		\$8,715.69			\$15,603,463.57
CONSTRUCCIÓN DE SENALETICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL	3,868,226.00		\$7,137.20			\$3,861,088.80
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL	3,515,630.43		\$6,027.80			\$3,509,602.63
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19 ENTRE AV. PUERTO JUÁREZ Y AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	8,139,110.19			\$168,217.00		\$8,307,327.19
CONSTRUCCIÓN DE SENALETICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19	1,736,705.18		\$69,514.91			\$1,667,190.27
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98	7,630,875.41		\$296.30			\$7,630,579.11
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, EN LAS AVENIDAS LAK' IN, DE CALLE PALMA MEXICANA A AV. CENTENARIO Y AV. PALMA REAL DE AV. CENTENARIO A AV. CHETUMAL ETAPA DOS	20,717,971.26		\$24,317.65			\$20,693,653.61
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL	9,240,205.02		\$103,580.45			\$9,136,624.56
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL	2,007,685.71		\$47,294.75			\$1,960,390.96
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19	5,082,235.00			\$235,267.55		\$5,317,502.55
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98	3,984,188.88		\$99,772.58			\$3,884,416.30
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. CHAC MOOL ET 41	5,739,805.96		\$22,781.04			\$5,717,024.92

000004

CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 85	7,998,726.84		\$2,942.89			\$7,995,783.95
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 85	2,883,486.83		\$2,702.35			\$2,880,784.48
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	5,349,773.33		\$1,904.60			\$5,347,868.73
AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84 Y 85	4,206,756.24		\$32,657.51			\$4,174,098.73
CEDELA DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA					\$30,152.24	\$30,152.24
INCIDENCIA DIRECTA						
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 88	4,775,077.31		\$4,333.99			\$4,770,743.32
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA UNO	5,064,841.57		\$17,311.29			\$5,047,530.28
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA DOS	21,929,705.51		\$677.11			\$21,929,028.40
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA TRES	12,175,538.64		\$591.60			\$12,174,947.04
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	1,032,283.14		\$1,743.30			\$1,030,549.84
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 97	18,371,226.52		\$381.32			\$18,370,845.20
CEDELA DE INCIDENCIA DIRECTA					\$25,038.61	\$25,038.61
<b>Total:</b>	<b>\$177,551,176.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$458,675.40</b>	<b>\$403,484.55</b>	<b>\$55,190.85</b>	<b>\$177,551,176.14</b>

SEGUNDO. - Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2022 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el Anexo 1, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----



ALCAIDE GENERAL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
QUINTANA ROO  
MAYORÍA Y DOCUMENTOS

000005

 ANEXO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA  
2021-2024

17-NOVIEMBRE-2022

JUÁREZ  
DOCUMENTO

5

000006

# ANEXO

# 1

6

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022**

**RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA  
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

JUÁREZ

000001

7





MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
 PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022  
 RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2022	\$687.678.944,00	\$687.678.944,00
PROGRAMA DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE LA SSPYT Y DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS	\$234.090.363,55	\$234.090.363,55
PROGRAMA EMERGENTE DE PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES PRIORITARIAS, POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	\$292.330.053,49	\$292.330.053,49
SANEAMIENTO FINANCIERO	\$99.550.000,00	\$99.550.000,00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE SIMULACIÓN DE JUICIOS ORALES	\$991.908,49	\$991.908,49
ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO	\$999.920,00	\$999.920,00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FUNERARIO ETAPA 2	\$3.366.118,07	\$3.366.118,07
REHABILITACIÓN DE AV. 135	\$10.312.524,98	\$10.312.524,98
CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN LA SMZA 21 EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	\$1.799.620,07	\$1.799.620,07
EQUIPAMIENTO DE LUZ Y SONIDO DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$34.990.275,83	\$34.990.275,83
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL TEATRO DE LA CIUDAD	\$3.992.795,75	\$3.992.795,75
CUBIERTA LIGERA EN ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS DE LA SMZA 23	\$2.264.535,89	\$2.264.535,89

ANEXO 1 PIA 2022 OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000008

000009

PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA DE POLICÍA, CORRESPONDIENTE A LOS 12 RUBROS DEL MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL	\$2,990,827.88	\$2,990,827.88
---	----------------	----------------

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022	\$207,395,932.00	\$207,395,932.00
GASTOS INDIRECTOS.	\$1,937,420.36	\$1,937,420.36
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.	\$4,147,918.64	\$4,147,918.64
<b>OBRAS INCIDENCIA COMPLEMENTARIA</b>		
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$4,536,606.28	\$4,536,606.28
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$1,948,534.57	\$1,948,534.57
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL ENTRE AV. TULES Y AV. GONZALO GUERRERO.	\$15,603,463.57	\$15,603,463.57
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$3,861,088.80	\$3,861,088.80
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$3,509,602.63	\$3,509,602.63
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19 ENTRE AV. PUERTO JUÁREZ Y AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.	\$8,307,327.19	\$8,307,327.19
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19.	\$1,667,190.27	\$1,667,190.27
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$7,630,579.11	\$7,630,579.11

ANEXO 1. PIA 2022 OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COPIA DEMUN

000010

CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$713.995,01	\$713.995,01	\$713.995,01
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, EN LAS AVENIDAS LAK' IN, DE CALLE PALMA MEXICANA A AV. CENTENARIO Y AV. PALMA REAL DE AV. CENTENARIO A AV. CHETUMAL ETAPA DOS.	\$20.693.653,61	\$20.693.653,61	\$20.693.653,61
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDAS LAK' IN Y PALMA REAL.	\$9.136.624,56	\$9.136.624,56	\$9.136.624,56
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AVENIDA CHAC MOOL.	\$1.960.390,96	\$1.960.390,96	\$1.960.390,96
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, CALLE 19.	\$5.317.502,55	\$5.317.502,55	\$5.317.502,55
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98.	\$3.884.416,30	\$3.884.416,30	\$3.884.416,30
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. CHAC MOOL.	\$5.717.024,92	\$5.717.024,92	\$5.717.024,92
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 85	\$7.995.783,95	\$7.995.783,95	\$7.995.783,95
CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SUPERMANZANA 85	\$2.880.784,48	\$2.880.784,48	\$2.880.784,48
CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84 Y 85	\$1.327.255,93	\$1.327.255,93	\$1.327.255,93
REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	\$5.347.868,73	\$5.347.868,73	\$5.347.868,73
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	\$6.437.269,34	\$6.437.269,34	\$6.437.269,34
AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84 Y 85	\$4.174.098,73	\$4.174.098,73	\$4.174.098,73
REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA PRIMARIA GUALBERTO SALAZAR, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 256	\$272.144,62	\$272.144,62	\$272.144,62

ANEXO 1 PIA 2022 OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000011

REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA EK BALAM, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 247	\$402.324,31	\$402.324,31	\$402.324,31
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 82, SMZA 77, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO	\$1.081.876,54	\$1.081.876,54	\$1.081.876,54
CEDULA DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA	\$30.152,24	\$30.152,24	\$30.152,24
<b>OBRAS INCIDENCIA DIRECTA</b>			
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 98,	\$4.770.743,32	\$4.770.743,32	\$4.770.743,32
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA UNO.	\$5.047.330,28	\$5.047.330,28	\$5.047.330,28
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA DOS	\$21.929.028,40	\$21.929.028,40	\$21.929.028,40
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA TRES.	\$12.174.947,04	\$12.174.947,04	\$12.174.947,04
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 84	\$1.030.549,84	\$1.030.549,84	\$1.030.549,84
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 97	\$16.370.845,20	\$16.370.845,20	\$16.370.845,20
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA GUALBERTO SALAZAR, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 256	\$4.138.463,39	\$4.138.463,39	\$4.138.463,39
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREESCOLAR ZOILA MARÍA SABIDO KANTUN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 259	\$4.193.816,88	\$4.193.816,88	\$4.193.816,88
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EK BALAM, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, SUPERMANZANA 247	\$4.131.707,01	\$4.131.707,01	\$4.131.707,01
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO, ETAPA CUATRO	\$1.060.563,83	\$1.060.563,83	\$1.060.563,83
CEDULA DE INCIDENCIA DIRECTA	\$25.038,61	\$25.038,61	\$25.038,61

ANEXO 1. PIA 2022. OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000012

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022**

## **RECURSOS FISCALES 2022**

JUÁREZ  
QUINTANA ROO  
CAJON

12

900018



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022

RECURSOS FISCALES 2022

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
RECURSOS FISCALES 2022	<u>\$2,861,545.67</u>	<u>\$2,861,545.67</u>
CORREDOR CULTURAL AV. SUNYAXCHEN	\$800,000.00	\$800,000.00
1ER PARQUE PET FRIENDLY DE LA SM 44 AV. KABAH	\$991,244.23	\$991,244.23
CDC DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR REG 233	\$500,751.83	\$500,751.83
REHABILITACIÓN DEL CDC DE LA 236	\$569,549.61	\$569,549.61

ANEXO 1 PIA 2022, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

900014

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022**

## **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022**

NT 2

14

000015



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
 PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022  
 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022	\$4.710.122,72	\$4.710.122,72
JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DE LA SUPERMANZANA 260, FRACCIONAMIENTO PRADO NORTE	\$2.128.790,44	\$2.128.790,44
CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA AERÓBICA EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS, SUPERMANZANA 71	\$2.581.332,28	\$2.581.332,28

ANEXO 1 PIA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN



000016

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022**

## **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**

16

000017



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022

SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	\$17,498,000.00	\$17,498,000.00
PEATONALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA AV. J. LÓPEZ PORTILLO, SMZA 85, PUERTO JUÁREZ	\$17,498,000.00	\$17,498,000.00

*[Faint, illegible text or stamp]*

ANEXO 1 PIA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000018

# **PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2022**

## **REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENRAL 2020**

JUAREZ  
MUNICIPAL

18

000019

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ  
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2022




REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
REFRENDO SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020	\$627,334.87	\$627,334.87
Servicios relacionados con la obra pública para la Elaboración de Estudios y Proyecto Ejecutivo para la 4ta Celda Sanitaria.	\$627,334.87	\$627,334.87


ANEXO 1 PIA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA COPLADEMUN

000020

EL CIUDADANO MAESTRO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

  
MTR. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022. PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ESTADO DE QUINTANA ROO  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 17-NOVIEMBRE-2022.



Acuerdo 21-24/235

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE COMO SUBSIDIO FISCAL SERÁ APLICADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, 31 Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, fracción IV, inciso d), 116 fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 4, 5, 6, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 60 inciso B), fracción IV, 201, 202, 203, 212 fracción I y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 35, 37, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

#### CONSIDERANDO

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que en ese mismo sentido, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este mismo tenor las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos, suburbanos y rústicos, así como la propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos y suburbanos cuando se desconozca al propietario;

Que el impuesto predial constituye la principal fuente de ingresos propios que tiene el municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, ya que con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

Que la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez otorga en su artículo 18, beneficios a favor de los contribuyentes al realizar su pago por concepto del impuesto predial, el cual establece que cuando el pago causado sea enterado en una sola emisión, por anticipado y cubra todo el año, el Ayuntamiento estará facultado mediante previo acuerdo aprobado por el mismo, a conceder un descuento, entendiéndose por éste, como un subsidio en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la conceptualización y registro contable de los subsidios otorgados a los diferentes sectores de la sociedad, de hasta el 25% del importe total, siempre y cuando el pago se efectuó antes del 31 de enero, y si el pago se realiza posteriormente y hasta el último día hábil del mes de febrero, el beneficio será hasta de un 15% de descuento.

000002

Que de igual manera protege a los sectores sociales más vulnerables, cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50% del total del importe señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, mismo que debe corresponder al del domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; asimismo se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

Que en ejercicio de tales atribuciones y toda vez que uno de los fines del gobierno municipal es la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los particulares con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ante la situación financiera del municipio, en esta oportunidad se considera pertinente otorgar a los contribuyentes que de manera anticipada y en una sola emisión, realicen el pago total anual del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, un subsidio del 15% si el pago se efectúa del 05 al 20 de diciembre 2022; del 10% a quienes realicen su pago del 21 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023 y del 5% si el pago se efectúa del 16 de enero al 28 de febrero de 2023;

Que aunado a lo anterior, y con el fin de brindar todas las facilidades para que los contribuyentes se encuentren en aptitud de obtener los beneficios otorgados mediante el presente acuerdo, a efecto de regularizar o mantener al día sus obligaciones tributarias relativas a su propiedad inmobiliaria, se considera pertinente conceder un subsidio del 50% en el pago de recargos y del 100% en el pago de multas, generados e impuestas con motivo del impuesto predial; así como un subsidio del 50% en el pago de derechos por cambio de propietario y por cambio de condición ante la dirección de Catastro Municipal;

Que en virtud de lo anterior, siendo menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de apoyar en forma integral, estimulando la participación ciudadana en el pago de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de dichos recursos al mejoramiento de los servicios que el Gobierno Municipal proporciona a la ciudadanía y a efecto de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, asuntos relacionados con las funciones que presta este H. Ayuntamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba que a los contribuyentes del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023 que, en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual que les corresponde, se les otorguen los siguientes subsidios fiscales:

- a) Del 15% a quienes realicen su pago del 05 al 20 de diciembre de 2022.
- b) Del 10% a quienes realicen su pago del 21 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023.
- c) Del 5% a quienes realicen su pago del 16 de enero al 28 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.** - Al contribuyente del impuesto predial que sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM, se le concederá a partir del 05 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, un descuento hasta del 50% del total del impuesto predial conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el acuerdo primero que antecede, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. El subsidio se aplicará a un sólo inmueble por contribuyente y que su USO SEA HABITACIONAL;
2. Que se trate de la casa habitación a nombre del contribuyente y/o que acredite con escrituras o contrato de compra venta ante Notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
3. Que el valor del inmueble sea de hasta de veinte mil U.M.A.= \$1,924,400. (un millón novecientos veinticuatro mil, cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional);
4. ADULTOS MAYORES: Presentar identificación con la que acrediten tener 60 años o más (INAPAM O INSEN credencial original con domicilio del inmueble; INE o Pasaporte originales);



000003

5. JUBILADOS o PENSIONADOS: presentar credencial o documento expedido por una autoridad de seguridad social;
6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: presentar credencial o certificado expedido por la Dirección de Salud Municipal de Benito Juárez.

TERCERO. - Se aprueba que, durante el periodo comprendido del 05 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, se otorguen los siguientes subsidios fiscales:

- a) Del 50% en el pago de recargos generados con motivo del impuesto predial.
- b) Del 100% en el pago de multas impuestas con motivo del impuesto predial.
- c) Del 50% en el pago de derechos por servicios que presta la Dirección de Catastro Municipal consistentes en el cambio de propietario y cambio de condición.

CUARTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los descuentos objeto del presente acuerdo.

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 05 de diciembre de 2022.

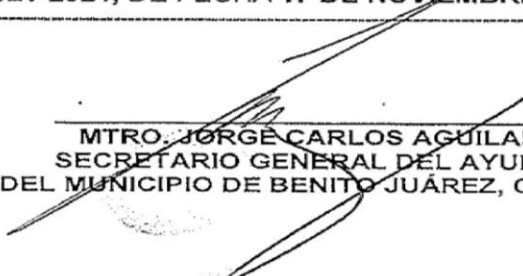
SEXTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

---


USARE  
CAMBIO

000004

EL CIUDADANO MAESTRO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

  
MTR. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

SECRETARÍA  
MUNICIPAL

ERAB  
BENITO JUÁREZ  
QU  
Y DOCUMENTOS



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio  
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.